

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la solicitud de matrimonio reúne los requisitos formales del artículo 90 del C. General del P., en concordancia con lo estatuido por el canon 113 y ss del Código Civil, el Juzgado,

RESUELVE:

1. ADMITIR la solicitud de matrimonio civil allegada por los señores Dilan Eduardo Lanzziano Rocha y Dina Michel Rodríguez Rico, mayores de edad y vecinos de esta municipalidad.
2. SEÑALAR la hora de las 03:00 P.M. del día 1 del mes de diciembre del año 2022, para que tenga lugar en las instalaciones de esta sede judicial la celebración del matrimonio entre los solicitantes.
3. CITAR para la fecha y hora antes señalada a los testigos, señores Inocencio Rodríguez y Ana Milena Sánchez.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez